

Secretaría. Santiago de Cali, enero 13 de 2.023. A Despacho del Señor Juez el presente asunto. Provea.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicación: 2.020-00466-00
Ref: Ejecutivo
Dte: Banco Caja Social.
Ddo: Luz Karime Londoño y Otros

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, enero trece (13) de dos mil veintitrés (2.023)

En atención a las publicaciones precedentes y por ser procedente, el juzgado,

RESUELVE

1º.-) De conformidad con el Art. 48 numeral 7º de la Ley 1564 de 2.012, en concordancia con el artículo 49 ibidem, designese como Curador (a) Ad-Litem y en consecuencia como defensor de oficio del (a) demandado (a) Medical World sas y Luz Karime Londoño al abogado (a) Jhon Francini Tobón Echavarría quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, el cual recibe notificaciones en el e mail que se encuentra en el Registro Nacional de Abogados y quien deberá aceptar de manera forzosa la designación dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación que de su nombramiento se hará una vez en firme el presente proveído. Adviértasele además que su incomparecencia injustificada le hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual e compulsarán copias a la autoridad competente.

2º.-) Fíjense como gastos al auxiliar designado la suma de \$450.000 los cuales deberán ser debidamente acreditados al plenario.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA